

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP195868

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación Origen	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frecuencia (MHz)	Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Olivar Medio	Calle Antillanca 1234	Olivar	Libertador General Bernardo O'Higgins.	31	13	32.9	70	47	13.3	21.889,00	0.20	56M0D7WEN	36.2	V	1
Requinoa	Camino Viejo Rural s/n	Requinoa		34	14	52	70	47	45	23.089,00			36.2		
Mall Los Trapenses	Av. Camino Los Trapenses N° 3515	Lo Barnechea	Metropolitana de Santiago	33	20	35	70	32	44	23.089,00	0.039	56M0D7WEN	40.7	V	2
Lo Barnechea	Cerro Los Almendros, Sitio Gallyas	Lo Barnechea		33	22	16	70	28	54	21.889,00			40.7		
Ciudad del Sol	Juan de Dios Malebran esquina Av Jorge Ross Ossa	Puente Alto	Metropolitana de Santiago	33	35	44	70	35	25	37.091,25	0.050	28M0D7WEN	40.4	V	3
Puente Alto 2 (Puente Alto Homestore)	Av Concha y Toro N° 1611	Puente Alto		33	35	43	70	34	39	38.351,25			40.4		

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
 Fecha: 2022.12.21 16:28:43 -03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



legales
 cooperativa.cl